



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004 -2017-SUNARP/ZR.IV-JEF**

Iquitos, **30 ENE 2017**

**VISTO:**

El Memorando N° 004-2017-SUNARP/ZR N°IV-UADM/PER, de fecha 25.01.2017; sobre uso físico de vacaciones del Jefe (e) de UREG; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al documento del visto, la Jefe (a) de la Unidad de Administración, comunica al Jefe (e) de la Unidad Registral, Abog. Antonio Gamarra Salinas, que hará uso físico de 16 días de vacaciones pendientes, que corresponden al periodo 2016-2017, los mismo que hará efectivo desde el 30 de enero al 14 de febrero del 2017, reincorporándose a sus labores el primer día hábil siguiente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2016-SUNARP/SN y modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo; asimismo el último párrafo señala que los encargos en puestos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, el inciso d) del Art. 72° del RIT de la SUNARP, establece que los encargos en un Órgano Desconcentrado, son emitidos mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral;

Que, asimismo el Art. 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada. El reconocimiento del pago por el encargo se realizará desde el primer día en que se hace efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, mediante Memorandum N° 045-2017-SUNARP/ZR.IV-UPP de fecha 30.01.2017, el Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa que se dispone de recursos requeridos con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto año 2017, para el pago diferencial por encargatura de mayor nivel remunerativo como Jefe de Unidad



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

Registral, a la Abog. Graciela Sánchez Culqui, por el periodo de 16 días, del 30 de enero al 14 de febrero 2017;

Que, por lo expresado precedentemente, dado a la ausencia justificada por motivo de vacaciones del Jefe (e) de Unidad Registral, y por estricta necesidad del servicio, se hace necesario encargar a la Abog. Graciela Sánchez Culqui, las funciones del Jefe de Unidad Registral, en adición a sus funciones de Asesora Legal, desde el del 30 de enero al 14 de febrero 2017, con el único fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad.



De conformidad con la autonomía económica y administrativa decretada por el Art. 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 322-2015-SUNARO/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del Art. 63° del ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DISPONER, la encargatura de la Abog. GRACIELA SANCHEZ CULQUI, en las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, desde el día 30 de enero al 14 de febrero del 2017, en adición a sus funciones que desempeña como Asesora Legal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



**ARTICULO PRIMERO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Abog. GRACIELA SANCHEZ CULQUI, a la Unidad Registral, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Administración, para los fines correspondientes y el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP.



**Regístrese y Comuníquese**



*[Handwritten Signature]*  
Jose Luis Farfán Silva  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV • Sede Iquitos